



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 05 de enero de 2015

VISTO:

La Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Disposiciones N° 99/11, 125/11, 128/12, 44/13 y 131/13, la nota suscripta por el Director del Hospital Interdisciplinario Psicoasistencial “Dr. José Tiburcio Borda”, Dr. Ricardo Picasso, el Director Asistente de Atención Psiquiatra, Dr. Lucio A. Mastrandrea y la Dra. Liliana N. Avigo en relación al agente Carlos Alejandro Macagno.

Y CONSIDERANDO QUE:

Las competencias de la Defensoría del Pueblo de la C.A.B.A. en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por Disposición N° 99/11 se otorgó el pase en comisión de servicio del agente Carlos Alejandro Macagno para que desempeñe funciones en el Hospital Interdisciplinario Psicoasistencial “Dr. José Tiburcio Borda”. Las Disposiciones n° 125/11 y 128/12 prorrogaron dicha comisión de servicio, la Disposición n° 44/13 le otorgó el pase en calidad de adscripto y la Disposición n° 131/12 prorrogó dicha adscripción

El Dr. Ricardo Picasso, Director del Hospital Interdisciplinario Psicoasistencial “Dr. José Tiburcio Borda”, el Dr. Lucio A. Mastrandrea, Director Asistente de Atención Psiquiatra y la Dra. Liliana N. Avigo, solicitan la prórroga de la adscripción del agente Carlos Alejandro Macagno.

Se ha constatado que las tareas del agente mencionado dentro del Organismo pueden seguir siendo cubiertas en forma satisfactoria por otros trabajadores del sector.

La Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

intervención que corresponde a su competencia.

POR TODO ELLO, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1°.- Otorgar a partir del 5 de enero de 2015 la prórroga de la adscripción al agente de la Defensoría del Pueblo de la C.A.B.A., Lic. Carlos Alejandro Macagno, Legajo N° 889, DNI n° 17.254.298, para continuar desempeñándose en el Hospital Interdisciplinario Psicoasistencial "Dr. José Tiburcio Borda" por el término de un (1) año.

Artículo 2°.- El agente mencionado en el artículo anterior deberá presentar en forma mensual en el Dirección de Recursos Humanos la certificación de los servicios prestados en la repartición de destino, emitida por autoridad competente.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN N° 0 0 4 / 1 5


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.